

SANTA ROSA

IBANEZ, Juan B.
 ARIAS, Margarita F. de
 REYNOSO, Silvana L. de
 MERCADO, Isauro

TINOGASTA

CEREZO, María C.
 NIEVA, Calixto
 ROBLES, Micaela E.
 CABRERA, Juan
 REYES, María L.
 MASIAZ, Vicitación del C.

VALLE VIEJO

SORIA, Gregorio de J.
 LEIVA, Severa H. de
 ALVAREZ, José M.

EL ALTO

GOMEZ, Estanislao
 ROJAS, Arcadio

POMAN

QUINTEROS, Carmen B. Carrizo de

SANTA MARIA

ARNEDO, Ana Adelaida A. de

Art. 2º — Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad y Tesorería General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

M O T T

Rodolfo Morán

Dcto. B. S. N° 3097 — 7|12|73 — Subsec. de P. y A. de la Comunidad — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente — Administración Central — Rubro I — Ingresos Corrientes, 1. 2 de Jurisdicción Nacional, 0. 3 — Aportes no reintegrables, 10 — Subsidios Especiales, 31 — D. de P. Comu-

nitaria — Adquisición de equipos móviles y de transporte (Resol. N° 3044|71) la suma de \$a. 84.669.

Dcto. B. S. N° 3098 — 7|12|73 — Subsec. de P. y A. de la Comunidad — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente — Administración Central — Rubro I — Ingresos Corrientes, 1. 2 — de Jurisdicción Nacional, 0. 3 — Aportes no reintegrables, 10 — Subsidios Especiales, 32 — Asociación Cooperadora Escuela Diferencial N° 10 — Adquisición Edificio (Resolución Nacional N° 649|73), la suma de \$a. 147.000.

Dcto. O. P. N° 3099 — 7|12|73 — D. P. del Agua — Apruébase la documentación técnica para la ejecución de la obra: "Ampliación Red Distribución Agua Potable para Traslado de Grifo Público — Callejón N° 3 — Belén", cuyo presupuesto es de \$a. 5.091,74 y autorizasele a realizarlo por vía administrativa, con la salvedad de que los vecinos aportarán la mano de obra para la excavación, tapado y apisonado de zanjas, colchón de arena, carga, transporte y descarga de caños y la Municipalidad de Belén, la totalidad de los materiales.

Dcto. O. P. N° 3100 — 7|12|73 — D. P. de Energía — Apruébase el certificado N° 34, correspondiente al certificado N° 2 Bis de Mayores Costos de Materiales, Mano de Obra y Fletes que reajusta el certificado N° 2 de Mayores Costos, de los trabajos: "Sistema Eléctrico Capayán" ejecutados por la empresa Sa-de, por \$a. 18.763,25.

LEY N° 2651 (Recreto N° 3101)

AEROPUERTO CATAMARCA — REGIMEN LEGAL DEL PERSONAL

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la Región Aérea

Noroeste y la Provincia de Catamarca, con el objeto de regularizar al régimen legal del Personal de la Provincia que actualmente presta servicios en el Aeropuerto Catamarca, como asimismo cualquier otro que en el futuro se asigne en idénticas condiciones, el que copiado literalmente dice: "Entre la Región Aérea Noroeste representada en este acto por su Jefe Titular, Comodoro D. OSCAR HUGO ALEJANDRO BONANGELINO, con domicilio en Aeropuerto Pajas Blancas - CORDOBA y el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ing^o MAXIMO ADALBERTO AMAYO en representación de la Provincia de Catamarca, con domicilio en Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Chacabuco 895 - Planta Alta - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, acuerdan en celebrar el presente convenio Adicional "ad-referendum" del Comando de Regiones Aéreas y Poder Ejecutivo de la Provincia respectivamente, con el objeto de regularizar el régimen legal del personal de la Provincia que actualmente presta servicios en el Aeropuerto CATAMARCA como asimismo cualquier otro que en el futuro se asigne en idénticas condiciones. Tendientes a tal fin y de conformidad a lo establecido en los Artículos 88^o y 59^o del Código Aeronáutico de la República Argentina (Ley 17285) se determinen las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Jefe de Aeródromo designado por el Comando de Regiones es la autoridad superior del mismo en lo que respecta a su Dirección, Coordinación y Régimen Interno. Asimismo la Autoridad Aeronáutica reglamentará las facultades y obligaciones del Jefe y demás personal aeronáutico que se desempeña en el aeródromo.

SEGUNDO: El personal designado por la Provincia para que preste servicios en el Aeródromo CATAMARCA, dependerá directamente del Jefe del Aeródromo CATAMARCA en los aspectos Técnicos - operativos y disciplinarios, conservando del Gobierno Provincial dependencia a los fines administrativos.

TERCERO: La Región Aérea Noroeste, cuando a su juicio existiesen razones que así lo hicieran necesario, podrá prescindir de los servicios del personal asignado por la Provincia informando en este aspecto a las Autoridades Provinciales sobre los motivos o antecedentes determinantes de su decisión.

Asimismo, para el caso de que dicho personal incurriese en infracciones de menor gravedad, las Autoridades de la Región Aérea estarán facultadas para imponer sanciones análogas a las que por las mismas faltas, aplique la Autoridad Provincial, informando a ésta el texto de la sanción aplicada, su graduación y las causas que la originaron.

CUARTO: El comando de Regiones Aéreas en Ejercicio de sus responsabilidades específicas, se reserva el derecho de habilitar y supervisar al personal y de variar dicha situación en forma parcial y total, cuando las circunstancias lo aconsejen.

QUINTO: Sin perjuicio de las medidas que la Provincia pueda disponer para el control de los servicios con miras a asegurar la calidad y eficiencia de los mismos, es responsabilidad exclusiva del Comando de Regiones Aéreas, la comprobación y certificación de dichos servicios complementarios. En ejercicio de dicha responsabilidad, el citado Comando inspeccionará toda vez que crea necesario, los servicios habilitados por los responsables de la operación en cada instalación, deberán conocer el hábito de esta Autoridad y seguir las indicaciones correctivas a que hubiera lugar.

SEXTO: El personal que la Provincia asigne para las tareas operativas o de servicios deberá ser titular de una licencia o certificado de competencia concerniente a la actividad a cumplir, sin perjuicio de lo cual el Comando de Regiones Aéreas juzgará dicha idoneidad, previa a la habilitación del Personal para el servicio previsto.

SEPTIMO: Para los fines de especialización y capacitación del personal, la Provincia podrá requerir la reserva de vacantes en los cursos regulares que mantiene el Comando de Regiones Aéreas (C. I. P. E.).

OCTAVO: El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha en que el mismo sea refirmado por el Comando de Regiones Aéreas y el Poder Ejecutivo Provincial.

Previa lectura y conformidad de su contenido, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y tres.

Fdo.: Comodoro **GASPAR OSCAR N. A. BONANDELINO** - Jefe Región Aérea Noroeste e Ing. Civ. **MAXIMO ADALBERTO AMAYO** - Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice - Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Diciembre de 1973

Decreto O. P. Nº 3101

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

Deceto. O. P. Nº 3102 — 7|12|73 — D. P. del Agua — Apruébase el Acta de Cesión de Instalaciones de 742 mts. de cañería de asbesto cemento 075 mm. C—5; 5 Válvulas esclusas de 075 mm.; 2 hidrantes de 060 mm. y demás accesorios de FºFº, realizados en calles Congresal Acevedo entre Colón y Pje. V. Sarsfield,

Pueyrredón entre Avda. Colón y Caseros, Corrientes entre Caseros y Gral Navarro, Avda. Colón entre Corrientes y C. Acevedo y Avda. Colón entre Tapón Terminal y Acera Sud de ésta ciudad, suscripta con el Distrito Catamarca de O.S.N.

Deceto. O. P. Nº 3103 — 7|12|73 — D. P. del Agua — Apruébase el Acta de Cesión de Instalaciones de 190 mts. de cañería de asbesto cemento diámetro 75 mm. C—5, 2 válvulas esclusas diámetro 75 mm. C—5 y demás accesorios de Fº Fº realizadas en calle 8ª Paralela Sud entre Ayacucho y Caseros-Capital suscripta con la Divisional Catamarca de O.S.N.

Deceto. O. P. Nº 3104 — 7|12|73 — D. P. del Agua — Apruébase el Acta de Cesión de Instalaciones de 180 mts. de cañería de asbesto cemento diámetro 75 mm. C-5, 1 válvula esclusa, 1 hidrante a bola diámetro 60 mm. y demás accesorios de Fº Fº realizadas en calle: 8ª Paralela Sud entre Caseros y Avda. Colón—Capital, suscripta con la Divisional Catamarca de O.S.N.

Deceto. O. P. Nº 3105 — 7|12|73 — D. P. del Agua — Apruébase el Acta de Cesión de Instalaciones de 280 m. de cañerías de asbesto cemento diámetro 75 mm. C—5, 2 válvulas exclusas, 1 hidrante a bola de diámetro 60 mm., realizadas en calle Ayacucho entre 9ª Paralela Sud; y 10ª Paralela Sud entre Ayacucho y Caseros—Capital, suscripta con la Divisional Catamarca de O.S.N.

Deceto. O. P. Nº 3106 — 7|12|73 — D. P. de Energía — Apruébase la certificación Nº 35 correspondiente al certificado Nº 3 Bis de Mayores Costos de Materiales, Mano de Obra y Fletes de los trabajos: "Sistema Eléctrico Capayán", ejecutados por la empresa Sade, por \$a. 55,41.

Deceto. G. Nº 3107 — 7|12|73 — Policía — Refuézase la Partida Principal 04— "Servicios", en \$a. 100.000, con destino a la atención de los gastos que demande el traslado a la Capital Federal de 80 empeados en Misión Oficial.